

**Secretaría de la Defensa Nacional  
Dirección General de Industria Militar  
Subdirección de Adquisiciones**



**SEDENA**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

**Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica  
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
No. LA-07-112-007000997-T-73-2024**

**Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica**  
**Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**  
**No. LA-07-112-007000997-T-73-2024.**  
**Para la adquisición de acero 1.**

La Secretaría de la Defensa Nacional, con fundamento en el **artículo 134 Constitucional** y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección General de Industria Militar, Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Campo Militar No. 25-E "**Venustiano Carranza de la Garza**", con domicilio en Carretera Federal 140-D km 1.5, Predio "**Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda**", Municipio de Oriental, Estado de Puebla, C.P. 75020, con los siguientes teléfonos: **conmutadores 27-68-90-88-64 y 27-68-90-88-66 ext. 1168, 1244 y 1245.**

Fecha de publicación de la Convocatoria: **14 de febrero del 2024.**

**I. Para los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:**

- A. "**LA SECRETARÍA**": La Secretaría de la Defensa Nacional.
- B. "**LA DIRECCIÓN**": La Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- C. "**ÁREA CONTRATANTE**": La Dirección General de Industria Militar, de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- D. "**ÁREA REQUIRENTE**": Fábrica Central de Herramientas de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- E. "**FINANZAS**": La Jefatura de Finanzas de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- F. "**LICITANTE**" o "**LICITANTES**": Las personas físicas o morales que participen en esta Licitación Pública.
- G. "**PROVEEDOR**" o "**PROVEEDORES**": Las personas físicas o morales que celebren contratos y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Secretaría de la Defensa Nacional.
- H. "**BIEN**" o "**BIENES**": Objeto y alcance de la Licitación descritos en la tabla inserta de la **fracción III.**
- I. "**LA LEY**": Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- J. "**REGLAMENTO**": Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- K. "**CompraNet**": Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.

**L Acrónimos:**

S.I.A.F.F.	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
C.F.D.I.	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
A.L.S.C.	Administración Local de Servicio al Contribuyente.
C.I.R.M.N. y P.E.	Comisión Interventora para la Recepción de Material Nacional y Procedente del Extranjero.
C.I.R.M.G.N. y P.E.	Comisión Interventora para la Recepción de Material de Guerra Nacional y Procedente del Extranjero.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
C.I.F.	Cédula de Identificación Fiscal.
S.A.T.	Servicio de Administración Tributaria.
I.M.S.S.	Instituto Mexicano del Seguro Social.
O.I.C.S.D.N.	Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.

**II. Datos generales de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados:**

A. Con fundamento en lo que establecen los **artículos 26 fracción I (Licitación Pública), 26 Bis fracción II (Electrónica), 28 fracción II (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados)** de "**LA LEY**" y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, esta Convocatoria será **Electrónica** y de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en envió de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía**", deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la **S.H.C.P.**, haber obtenido el programa informático y contar con el certificado digital vigente que como medio de identificación electrónica deberán utilizar para enviar sus propuestas y documentación complementaria; asimismo, únicamente participaran los "**LICITANTES**" **mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente con capítulo de compra gubernamental y que el país de origen de los "BIENES" que oferta, se encuentre cubierto por los mismos tratados que pueden visualizarse en la dirección electrónica [compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/tlc/normatic.html](http://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/tlc/normatic.html), citando como referencia los siguientes:**

- a. Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, hecho en Buenos Aires, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020;
- b. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995;

- c. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2000;
  - d. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del 2000;
  - e. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2001;
  - f. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2005;
  - g. Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre del 2008;
  - h. Promulgación del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (D.O.F. 29 Abr. 2016) suscrito en Paranal Antofagasta, República de Chile , el seis de junio del dos mil doce, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio del 2015;
  - i. Promulgación del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2018.
- B. Los **"LICITANTES"** deberán enviar sus Propuestas Técnicas, Económicas y atender los requerimientos legales a través de **"CompraNet"**, contestando los requerimientos de respuesta configurados por la unidad compradora y adjuntando los documentos a los parámetros correspondientes, asimismo deberán firmar electrónicamente para la validación en el sistema, generando el Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a Través de CompraNet apegándose a las condiciones contenidas en la guía de envío de proposiciones electrónicas en CompraNet, la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/información-y-ayudas> envío proposiciones en CompraNet .pdf para ello utilizarán los medios de identificación electrónica (**firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para legitimar su consentimiento de obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio**); por lo anterior **NO SE ACEPTARÁN** proposiciones enviadas a través de **servicio postal, mensajería o de manera presencial**.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **S.H.C.P.** y/o a **"LA DIRECCIÓN"** no sea posible acceder a los archivos electrónicos que contengan las propuestas enviadas estas se tendrán por no presentadas.

- C. La adquisición que se derive de esta Licitación está respaldada con la Requisición No. **FA07-R004/2024**, elaborada por el **"ÁREA REQUIRENTE"**.
- D. La presente Licitación se pagará con recursos del **Presupuesto Oficial para el Ejercicio Fiscal 2024**.
- E. Las proposiciones, folletos y anexos técnicos de los **"BIENES"** y en su caso marca y modelo a ofertar, deberán enviarse electrónicamente en español y en caso de que la información que anexe a su proposición se encuentre en un idioma extranjero, deberá incluir una traducción simple al español.

### III. Objeto y alcance de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados:

El objeto de la presente Licitación es la adquisición de **acero** de acuerdo a las partidas, descripciones, cantidades y unidades de medida, que a continuación se indican:

Ptda. Req.	Clave S.I.A.E.F.A.	Descripción	Ficha Técnica	Cant.	Unidad
1	28-9510-0000088	Barra redonda de acero 4140 de 2 1/8" (53.97 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-673 Versión 03 09/OCT/2023	1077	Kilogramo
2	28-9510-0000095	Barra redonda de acero 4140 de 7/8" (22.22 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-507 Versión 03 09/OCT/2023	109	Kilogramo
3	28-9510-0000096	Barra redonda de acero 4140 de 1 3/8" (34.92 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-495 Versión 02 06/OCT/2023	134	Kilogramo
4	28-9510-0000206	Barra redonda de acero D2 de 7" (177.80 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-182 Versión 05 09/OCT/2023	4,807	Kilogramo
5	28-9510-0000221	Barra redonda de acero 1018 de 12" (304.8 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-052 Versión 04 09/OCT/2023	1000	Kilogramo
6	28-9510-0000248	Barra redonda de acero 4140 de 1 1/2", (38.1 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-479 Versión 04 06/OCT/2023	537	Kilogramo
7	28-9510-0000249	Barra redonda de acero 4140 de 1 1/4" (31.75 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-360 Versión 03 06/OCT/2023	820	Kilogramo
8	28-9510-0000250	Barra redonda de acero 4140 de 1 1/8" (28.57 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-503 Versión 01 08/JUL/2021	121	Kilogramo
9	28-9510-0000251	Barra redonda de acero 4140 de 1 5/8" (41.27 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-504 Versión 01 08/JUL/2021	315	Kilogramo

Ptda. Req.	Clave S.I.A.E.F.A.	Descripción	Ficha Técnica	Cant.	Unidad
10	28-9510-0000253	Barra redonda de acero D2 de 1" (25.40 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-682 Versión 01 08/JUL/2021	2,470	Kilogramo
11	28-9510-0000417	Barra redonda de acero D2 de 9" (228.60 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-183 Versión 05 09/OCT/2023	1,850	Kilogramo
12	28-9510-0000769	Barra redonda de acero AISI 1018 de 1 3/4", estirado en frío	FET(H)-FA15-PMMP-113 Versión 05 09/AGO/2022	150	Kilogramo
13	28-9510-0000802	Barra redonda de acero AISI 1018 de 1/4", estirada en frío	FET(H)-FA15-PMMP-109 Versión 03 05/JUL/2021	2,969	Kilogramo
14	28-9510-0000871	Barra redonda de acero AISI 4140 de 1/4", ASTM A29 estirado en frío	FET(H)-FA15-PMMP-351 Versión 01 13/MAY/2022	149	Kilogramo
15	28-9510-0000892	Barra redonda de acero AISI 1018 de 1/2", estirada en frío	FET(H)-FA15-PMMP-116 Versión 05 20/SEP/2023	5,612	Kilogramo
16	28-9515-0000155	Placa de acero 4140 de 1/2" (12.70 mm) x 4" (101.60 mm)	FET(H)-FA07-PMMP-117 Versión 06 09/OCT/2023	40	Kilogramo

- A. Los **"LICITANTES"** deberán hacer referencia a la mayor cantidad posible de características de los **"BIENES"** y en su caso marca y modelo a ofertar, asimismo incluir toda la evidencia documental necesaria para su evaluación, siendo responsabilidad de ellos la falta de información que pudiera ocasionar su desechamiento.
- B. La Propuesta Técnica presentada por parte de los **"LICITANTES"** deberá vincular el contenido del **Anexo Técnico y su respectiva Ficha de Especificaciones Técnicas** con las características de los **"BIENES"** ofertados y demás condiciones aplicables, además anexarán la documentación que señala para cada sub-rubro del **Mecanismo de Evaluación por Puntos y Porcentajes, (ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES)**, en hojas numeradas y foliadas.
- C. El **"LICITANTE"** deberá manifestar junto con su Propuesta Técnica, que en caso de ser adjudicado, estará en condiciones de entregar cualquier documentación que sea requerida por el **"ÁREA CONTRATANTE"** para efectos de verificar el país de origen de los **"BIENES"** ofertados.
- D. El **"LICITANTE"** deberá hacer mención en su propuesta técnica o en algún documento anexo electrónicamente mediante el cual permita verificar que los **"BIENES" de cada partida** que oferta y entregará cumplen con la **norma** que se indica en el **Anexo técnico**.

- E. El **"LICITANTE"** deberá manifestar en su Propuesta Técnica o en algún documento anexo que los **"BIENES"** que oferta y entregará **en caso de resultar adjudicado**, cumplen con las siguientes **condiciones de entrega y documentación requerida**:
- a. Los **"BIENES"** deberán cumplir con la totalidad de requisitos y documentación establecidos en el **Anexo Técnico y la Ficha de Especificaciones Técnicas de cada partida**.
  - b. Los **"BIENES"** deberán cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el **Anexo Administrativo**.
  - c. Los **"BIENES"** deberán ser entregados en una sola exhibición por partida y no se permitirán entregas parciales.
- F. La entrega de los **"BIENES"** podrá ser a partir del **siguiente día hábil de la comunicación del fallo** y a más tardar el **31 de mayo del 2024**, conforme a los **INCOTERMS 2020 DDP (DELIVERED DUTY PAID)** cuando aplique para bienes de origen extranjero, en las instalaciones de la **Subdirección de Almacenes** perteneciente a **"LA DIRECCIÓN"**, ubicado en el Campo Militar No. 25-E **"Venustiano Carranza de la Garza"**, con domicilio en Carretera Federal 140-D km 1.5, Predio **"Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda"**, Municipio de Oriental, Estado de Puebla, C.P. 75020 de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas en días hábiles.
- G. Los **"LICITANTES"** deberán ofertar en su Propuesta Técnica, la cantidad solicitada, conforme a lo establecido en la tabla inserta de la **fracción III**.
- H. Los **"LICITANTES"** deberán ofertar en su Propuesta Técnica, la unidad de medida que deberán usar conforme a lo establecido en la tabla inserta de la **fracción III**.
- I. Normas/Niveles de inspección.  
Conforme al **Anexo técnico**.
- J. Método de prueba.  
Conforme al **Anexo técnico**.
- K. En caso de que los **"BIENES"** sean rechazados y devueltos el **"PROVEEDOR"** tendrá que reponerlo dentro del plazo de entrega, conforme a la descripción, norma, Ficha de Especificaciones Técnicas, etc. En el concepto que dándose el rechazo se tendrán por no entregados los **"BIENES"** iniciando el procedimiento administrativo de rescisión de contrato una vez concluido el plazo de entrega. En caso de que exista rechazo del mismo **"BIEN"**, aún y cuando se trate de causas diferentes, se procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en términos del **artículo 54 de "LA LEY"**.

- L. No se aceptarán proposiciones ni se le adjudicará Instrumento Contractual alguno a las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60** de "LA LEY".
- M. Para este procedimiento **no se otorgará anticipo**.
- N. La adjudicación de los "**BIENES**" será por partida y no por abastecimiento simultáneo.
- O. Instrumento Contractual.
- Con el "**LICITANTE**" adjudicado se formalizará el Instrumento Contractual como resultado de esta Licitación.
  - El monto del Instrumento Contractual que se derive de la presente **Licitación** se pagará con recursos del **Presupuesto Oficial para el Ejercicio Fiscal 2024**.
  - La formalización del Instrumento Contractual correspondiente, se realizará mediante el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del sistema **CompraNet**, **debiendo firmar electrónicamente** en la fecha y hora establecida en el **Acta de Notificación del Fallo**.
  - Previamente a la firma del o los instrumentos contractuales que resulten, con fundamento en el artículo 46 de "LA LEY", el "**PROVEEDOR**" deberá verificar que **no exista error** en la descripción, unidad, cantidad, precio unitario o cualquier otro que pudiera impedir su cumplimiento, **ya que una vez firmado se considera que es aceptado por el "PROVEEDOR" y por tanto deberá ser cumplido.**
  - El "**LICITANTE**" adjudicado deberá verificar que el domicilio que establece en su **Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., T.A.X. o equivalente en su país de origen**, sea su domicilio fiscal, a fin de que no se haga acreedor a las infracciones establecidas en el **artículo 79, fracción VI del Código Fiscal de la Federación**, asimismo autoriza que personal de "**LA DIRECCIÓN**" verifique su domicilio fiscal de conformidad con el **artículo 10 del Código Fiscal de la Federación**.
  - El "**PROVEEDOR**" autoriza ser visitado por el personal que "**LA DIRECCIÓN**" designe, a fin de que se verifique su existencia, infraestructura y se verifique que cuenta con la capacidad de respuesta a los compromisos que se generen con "**LA DIRECCIÓN**"; así como los recursos técnicos y financieros.

Modelo de contrato para formalización de manera electrónica mediante el MFIJ  
**(Anexo I).**



P. Condiciones de Pago.

- a. Una vez que los **"BIENES"**, sean aceptados a satisfacción del **"ÁREA REQUERENTE"** y se cumplan con la totalidad de las cláusulas del Instrumento Contractual que se celebra, se pagará el importe total del Instrumento Contractual.
- b. El **"PROVEEDOR"** deberá nombrar un representante para que participe en la aceptación de los **"BIENES"** el cual deberá firmar el acta correspondiente y en caso de ausencia, se entiende que existe una aceptación tácita del contenido del acta, sin reserva de derecho alguno. Además la falta de firma del **"PROVEEDOR"**, no invalida su contenido.
- c. **"LA DIRECCIÓN"** cubrirá el importe del Instrumento Contractual al **"PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica a través de **"S.I.A.F.F."** con recursos del **Presupuesto Oficial para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que será en la moneda ofertada por el "PROVEEDOR" adjudicado; en caso de ser una empresa nacional y haber cotizado en una Moneda Extranjera de los países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente con Capítulo de Compra Gubernamental, conforme a lo establecido en la fracción II, inciso "A" de la presente Convocatoria, el pago se realizará en Moneda Nacional, en el caso del dólar (USD) será conforme al tipo de cambio establecido en el Diario Oficial de la Federación y en caso de otro tipo de Moneda Extranjera, será conforme al tipo de cambio en el Banco de México a la fecha correspondiente; en un plazo de 20 días naturales contados a partir de la aceptación total de los "BIENES"**, previa entrega de la factura mediante la regla de facturación 4.0 con su Comprobante Fiscal Digital por Internet (C.F.D.I.), sin errores, en **"FINANZAS"**, con la razón social **S.D.N. Dir. Gral. Ind. Mil.**, debiendo realizar previamente el pago de la pena convencional en caso de atraso en la entrega de los **"BIENES"**.
- d. Asimismo el precio establecido para los **"BIENES"** deberá ser fijo durante todo el procedimiento de contratación.
- e. Con base en los artículos **29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**, 39 de su Reglamento y a la regla 2.7.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar o poner a disposición de **"FINANZAS"**, a través del correo electrónico **jf.dgim@sedena.gob.mx**, el archivo electrónico del comprobante fiscal digital por internet (C.F.D.I.) en su formato electrónico **XML y PDF**, considerando las retenciones de I.V.A., I.S.R. y RESICO, que conforme a su régimen fiscal esté obligado a registrar en su facturación.

- f. Asimismo, con base en la regla 2.7.1.32 de la resolución Miscelánea Fiscal 2024, el C.F.D.I. con complemento para recepción de pagos deberá emitirse a más tardar **al quinto** día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos, debiendo remitir dicho complemento al correo electrónico **jf.dgim@sedena.gob.mx**.
- g. En caso de incumplimiento de la obligación fiscal anterior, **"LA DIRECCIÓN"** informará a la autoridad fiscal competente.
- Q. Garantía de Cumplimiento del Instrumento Contractual.
- a. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II (Cumplimiento de los contratos) y 49 fracción I (Garantías) de **"LA LEY"**, 103 de su **"REGLAMENTO"** (Garantías) y **48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, el "PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento del Instrumento Contractual mediante **póliza de fianza**, expedida por una compañía legalmente establecida en México, en la **Moneda Ofertada por el "PROVEEDOR" adjudicado**, a favor de la Tesorería de la Federación, equivalente al **10%** del importe total del Instrumento Contractual antes del I.V.A., la cual deberá entregar **dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del Instrumento Contractual correspondiente salvo que la entrega de los "BIENES" se realice dentro de citado plazo debiendo hacerlo del conocimiento de "LA DIRECCIÓN"**, conforme a lo señalado en el artículo 48 último párrafo de **"LA LEY"**, teniendo tal fianza que cumplir en su texto con lo establecido en el Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicadas en el **"D.O.F."**, el 15 de abril del 2022.
- b. El documento con el que se garantice el cumplimiento del Instrumento Contractual, deberá ser entregado por el **"PROVEEDOR"** o su representante legal en las instalaciones del **"ÁREA CONTRATANTE"** donde será revisado y calificado, de ser aceptado, quedará en custodia y será liberado hasta que el **"PROVEEDOR"** cumpla con la totalidad de condiciones establecidas en el Instrumento Contractual.

- c. Para efectos del Instrumento Contractual las partes convienen que las obligaciones contraídas en el mismo **son divisibles** y en caso de incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"**, la garantía de cumplimiento será efectiva proporcionalmente a la obligación incumplida, salvo que por las características de los **"BIENES"** entregados, no pueda funcionar o ser utilizado por **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso la aplicación de dicha garantía se aplicará al 100% por partida, de conformidad con el criterio No. AD-02/2011 "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los Instrumentos Contractuales sujetos a la Ley de la Tesorería de la Federación de fecha 09 de mayo del 2011, emitida por la **"S.F.P."**.
- d. Derivado del procedimiento de contratación, en caso de que el **"PROVEEDOR"** sea adjudicado con Instrumento Contractual cuyo **monto total sea igual o inferior a los \$ 770,000.00 (setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)** sin impuesto al valor agregado (I.V.A.), el **"PROVEEDOR"** podrá garantizar el cumplimiento del Instrumento Contractual, mediante **Cheque Certificado, Cheque de Caja, Billeto de Depósito, Póliza de Fianza, Seguro de Caución o Depósito de Dinero Constituido ante la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 48 de Ley de la Tesorería de la Federación**, en el concepto que en términos del artículo 20, párrafo décimo del **Código Fiscal de la Federación**, el importe se ajustará de 1 a 50 centavos a la unidad inmediata anterior y de 51 a 99 centavos a la unidad inmediata superior.
- e. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los Instrumentos Contractuales conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, **el cual no deberá exceder de diez días naturales a la firma de dicho convenio**, así como la fecha para la entrega de los **"BIENES"** para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el cual establece que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Instrumento Contractual, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

En caso de garantizar con **billeto de depósito** este deberá contener los siguientes requisitos:

1. Institución que expide el billete de depósito.
2. Fecha de su emisión.
3. Importe garantizado con número y letra.
4. Concepto garantizado (número del acto o contrato).
5. Nombre del depositante.
6. Orden de pago y orden de transferencia.
7. A favor de la Tesorería de la Federación.

- f. En caso de que el cumplimiento del Instrumento Contractual se vaya a garantizar con **Carta de Crédito Stand By**, esta será con cargo al **"PROVEEDOR"** adjudicado, y se deberá seguir el procedimiento siguiente:
1. Deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del Instrumento Contractual.
  2. Deberá ser equivalente al 10% del importe total del Instrumento Contractual antes del I.V.A.;
  3. Será aperturada por el **Banco Corresponsal** del **"PROVEEDOR"** y remitida a **"BANJERCITO"**, para su revisión y aprobación por parte de **"LA SECRETARÍA"** a fin de confirmarla;
  4. Deberá ser en la Moneda establecida en el Instrumento Contractual;
  5. Deberá ser a favor de la Tesorería de la Federación.
  6. Se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **"PROVEEDOR"** a través del Instrumento Contractual;
  7. Se liberará hasta que **"LA SECRETARÍA"** se lo comuniqué por escrito al Banco Corresponsal a través de **"BANJERCITO"**.

R. Garantía de los **"BIENES"**.

El **"PROVEEDOR"** de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la **"LA LEY"** y 2283 del "Código Civil Federal", deberá manifestar que se compromete a responder de los defectos y vicios ocultos que se encuentren en los **"BIENES"**.

S. Penas Convencionales.

El **"PROVEEDOR"** se hará acreedor a una pena convencional a razón del **1% por cada día natural de atraso, aplicado al valor de los "BIENES" que hayan sido entregados fuera del plazo convenido, antes del impuesto al valor agregado y hasta un máximo del 10% de dicho valor**, mismo que se aplicará a partir del día natural siguiente de la fecha límite de entrega de los **"BIENES"**, en el concepto que en términos del **artículo 20, párrafo décimo** del Código Fiscal de la Federación, el importe de la penalización se ajustará de 1 a 50 centavos a la unidad inmediata anterior, y de 51 a 99 centavos a la unidad inmediata superior.

- a. El **"PROVEEDOR"** acepta y se compromete a efectuar el pago de la penalización impuesta, en un término que no exceda de 10 días naturales a partir de la fecha en que se le notifique la misma.
- b. El **"PROVEEDOR"** autoriza a **"LA DIRECCIÓN"** para que pasados los 10 días naturales dentro de los cuales debió realizar el pago de la pena convencional y se encuentre pendiente de cubrirse alguna cantidad, se descuente a esta el monto a que ascienda la pena convencional, siendo **"FINANZAS"** la encargada de realizar los reintegros a la Tesorería de la Federación.

- c. El pago de la penalización que llegara a imputarse al **"PROVEEDOR"**, no lo exime de cumplir al 100% con la obligación contractual correspondiente.
  - d. En casos particulares o excepcionales y cuando **"LA DIRECCIÓN"** no pueda ejecutar algunas opciones anteriores **"LA DIRECCIÓN"** queda en aptitud de gestionar el cobro coactivo ante las autoridades fiscales correspondientes, en caso que se presente alguna inconformidad y ésta sea resuelta desfavorablemente al **"PROVEEDOR"**, este se obliga a cubrir la penalización en un término máximo de 2 (dos) días hábiles, en el concepto que en caso de no hacerlo, la misma será remitida a la administración local de recaudación del Servicio de Administración Tributaria.
- T. Rescisión del Instrumento Contractual.
- a. Cuando se rescinda el Instrumento Contractual se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DIRECCIÓN"** por concepto de los **"BIENES"** entregados hasta el momento de la rescisión en términos de artículo 54 fracción tercera de **"LA LEY"** y artículo 99 y 103 de su **"REGLAMENTO"**, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifica la rescisión.
  - b. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Instrumento Contractual, se hiciere entrega de los **"BIENES"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DIRECCIÓN"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
  - c. Al no dar por rescindido el Instrumento Contractual, **"LA DIRECCIÓN"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52 y 54 párrafo quinto de **"LA LEY"**, en caso de rescisión del Instrumento Contractual, **"LA SECRETARÍA"** hará efectiva la garantía de cumplimiento presentada por el **"PROVEEDOR"**.
  - d. **Rescisión administrativa del Instrumento Contractual:** iniciará en cualquier momento, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a las que se sujetó en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"**, en caso de rescisión del Instrumento Contractual, **"LA SECRETARÍA"** hará efectiva la garantía de cumplimiento presentada por el **"PROVEEDOR"**, la rescisión se sujetará al procedimiento siguiente:
    - 1. Iniciará a partir de que el **"PROVEEDOR"** reciba por escrito la notificación del incumplimiento e inicio de la rescisión administrativa, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
  3. La determinación de dar o no por rescindido el Instrumento Contractual se fundamentará y motivará, comunicándosele al **"PROVEEDOR"**.
- e. **Causas de rescisión administrativa:** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"**, **"LA SECRETARÍA"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Instrumento Contractual, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas así como:
1. Incurra en falsedad total o parcial, respecto de la información proporcionada durante el procedimiento de contratación, o que actúe con dolo o mala fe para la celebración del Instrumento Contractual respectivo.
  2. No entregue los **"BIENES"** en tiempo y forma.
  3. Cuando entregue los **"BIENES"** con características distintas a las indicadas en la Ficha de Especificaciones Técnicas.
  4. No entregue la garantía de cumplimiento o una vez calificada y aceptada realice modificaciones o su cancelación a la misma sin la autorización expresa y por escrito de **"LA DIRECCIÓN"**.
  5. En cualquier momento y cuando no haya cumplido las obligaciones a su cargo.
  6. Si durante la vigencia del Instrumento Contractual **"LA SECRETARÍA"** basándose en el dictamen técnico emitido por el **"ÁREA REQUIRENTE"**, detecta técnicamente que los **"BIENES"** adquiridos, disminuyen en cualquier porcentaje de calidad a consecuencia de un vicio oculto o defecto de fabricación.
  7. Cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con lo establecido en la cláusula de **"Restricción de Publicidad"**.
- f. En caso de rescisión del Instrumento Contractual, **"LA SECRETARÍA"** hará efectiva la garantía de cumplimiento presentada por el **"PROVEEDOR"** y en caso de haberse otorgado anticipo, el **"PROVEEDOR"** deberá reintegrar el anticipo junto con los demás pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados considerando la tasa establecida por la **Ley de Ingresos de la Federación**, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SECRETARÍA"**.

U. Terminación Anticipada del Instrumento Contractual.

"**LA SECRETARÍA**" podrá dar por terminado anticipadamente el Instrumento Contractual, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "**BIENES**" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento Contractual con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **S.F.P.**, en términos del artículo 54 Bis de "**LA LEY**" y 102 de su "**REGLAMENTO**".

V. Cancelación del Procedimiento de Contratación.

- a. Se podrá cancelar el procedimiento, partidas o conceptos por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los "**BIENES**" y que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "**LA DIRECCIÓN**" y/o la "**LA SECRETARÍA**".
- b. Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y de fuerza mayor, "**LA DIRECCIÓN**" cubrirá a los "**LICITANTES**" los gastos no recuperables que sean comprobables en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del "**REGLAMENTO**".

W. Prórrogas.

Solo se otorgarán prórrogas cuando el "**PROVEEDOR**" entregue su solicitud por escrito (firmado por su representante o apoderado legal) previamente a la fecha y hora límite de entrega, acompañada de la evidencia documental que justifique y compruebe la causa de fuerza mayor, caso fortuito o causas imputables a "**LA DIRECCIÓN**" o a "**LA SECRETARÍA**", que motiva la solicitud de prórroga.

X. Entrega de los "**BIENES**".

a. Entrega.

La recepción de los "**BIENES**", se efectuará en el almacén, depósito o área responsable de la recepción, levantándose "**Constancia de Recepción**", misma que será debidamente elaborada y firmada por el **Titular** del almacén, depósito o área remitiéndola al área requirente y/o técnica y al administrador adjunto del contrato en un plazo máximo de 48 horas.

b. Aceptación.

En Instrumentos Contractuales con valor superior a **\$ 1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes del I.V.A., el área requirente una vez que reciba dicha constancia solicitará la intervención de la **Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea**, a fin de que asista un representante por medio de la **Comisión Interventora para la Recepción de Material Nacional y Procedente del Extranjero y/o Comisión Interventora para la Recepción de Material de Guerra Nacional y Procedente del Extranjero, según corresponda** a fin de que, en conjunto con los representantes del almacén, depósito o área responsable de la recepción, del área requirente, área técnica y/o usuaria, y el **"PROVEEDOR"**, así como el administrador adjunto del contrato y el o los asesores técnicos especializados que sean asignados, se realice el acto de inspección de los **"BIENES" por partida** elaborando y firmando el acta de aceptación, en caso de que proceda, de conformidad con lo establecido con el numeral VI.4, inciso A. de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Defensa Nacional** quienes deberán firmar el acta correspondiente; en caso de que el **"PROVEEDOR"** no esté presente en la aceptación de los **"BIENES" por partida**, aceptará tácitamente el contenido del acta, sin reserva de derecho alguno.

- c. En Instrumentos Contractuales con valor igual o menor a **\$ 1,050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes del I.V.A., la aceptación de los **"BIENES"** se realizará en conjunto con los representantes del almacén o depósito o área responsable de la recepción, del área requirente, área técnica y/o usuaria y el **"PROVEEDOR"**, así como, el administrador adjunto del contrato y el o los asesores técnicos especializados que sean asignados quienes deberán firmar el acta correspondiente, para el caso de que el **"PROVEEDOR"** no esté presente en la aceptación de los **"BIENES" por partida**, aceptará tácitamente el contenido del acta, sin reserva de derecho alguno y en caso de instrumentos contractuales fincados en moneda extranjera se aplicará el procedimiento descrito en el subinciso "b" del presente inciso, cualquiera que sea el importe.

Y. Trámites de licencias, autorizaciones, permisos y gastos de operación.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a realizar todos los trámites necesarios para obtener licencias, autorizaciones y permisos de la autoridad competente y en caso de requerir por parte de "LA SECRETARÍA" algún permiso, certificado o documento adicional, deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "LA DIRECCIÓN", asimismo a cubrir todos los gastos que se generen durante la administración, transporte, papelería, importación, costos de fianza, seguros y además que se originen con motivo del cumplimiento del Instrumento Contractual que se formalice.



Z. Convenios Modificatorios.

**"LA DIRECCIÓN"** y el **"PROVEEDOR"** podrán realizar convenios de modificatorios al instrumento contractual en términos del artículo 52 párrafo cuarto y quinto de **"LA LEY"**, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** lo solicite por escrito dentro de la vigencia del Instrumento Contractual y sea aceptado.

**IV. Forma y términos que regirán los diversos actos del Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados:**

A. Junta de Aclaraciones.

- a. **La Junta de Aclaraciones** se realizará el día 6 de marzo del 2024 a las 09:00 horas de forma electrónica.
- b. Para ser tomadas en cuenta sus preguntas en la junta de aclaraciones, el **"LICITANTE"** deberá firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero debiendo apegarse a lo establecido en la fracción XI. Junta de Aclaraciones de la Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, disponible en la dirección electrónica ***<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/licitantesyempresas.html>*** con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 Bis de **"LA LEY"**, y bajo los términos establecidos en los artículos 45 y 46 del **"REGLAMENTO"**, con 24 horas de anticipación a la fecha y hora (tiempo del centro) indicadas en el subinciso anterior y a través del sistema **CompraNet 2023** en la dirección electrónica ***<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>***, respondiendo únicamente a las solicitudes de aclaración que se hayan recibido como máximo en el día y hora antes indicados, tomándose como hora de recepción el registro de dicho sistema al momento del envío.
- c. Después de iniciado el acto y una vez concluido, el **"ÁREA CONTRATANTE"** deberá enviar a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica ***<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>***, las respuestas a los **"LICITANTES"** que hayan solicitado aclaraciones y se hayan recibido conforme al subinciso "b" de este apartado.
- d. A partir de que el sistema CompraNet registre que se envió el correo electrónico con las respuestas a los **"LICITANTES"**, de conformidad con el artículo 46 fracción II, segundo párrafo del **"REGLAMENTO"**, la convocante informará a los **"LICITANTES"**, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los **"LICITANTES"** el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

- e. Las preguntas serán exclusivamente sobre las respuestas que proporcionó el **"ÁREA CONTRATANTE"** (no se dará respuesta a cuestionamientos que se realicen respecto a la presente Convocatoria u otros asuntos, ya que estas se considerarán como extemporáneas), mismas que deberán enviarlas a través de CompraNet, en hoja y firmada, indicando de que respuesta realiza su cuestionamiento.
  - f. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de **"LA LEY"**, al término del acto se pondrá a disposición de los **"LICITANTES"** a través de la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, el Acta de Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los Servidores Públicos que presidan el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma, **siendo de la exclusiva responsabilidad de los "LICITANTES"** enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.
  - g. Con fundamento en el artículo 33 de **"LA LEY"**, podrá modificarse la presente convocatoria a través del acto de Junta de Aclaraciones, siempre y cuando **no** se sustituyan o varíen substancialmente los términos y condiciones originalmente solicitados.
  - h. Las modificaciones a la Convocatoria a la Licitación incluyendo los que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la Convocatoria, por lo que deberán ser consideradas por los **"LICITANTES"** en la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las propuestas se realizará considerando lo establecido en el acta correspondiente a la junta de aclaraciones.
- B. Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.
- a. **La Presentación y Apertura** de proposiciones se realizará por medio electrónico **el día 28 de marzo del 2024 a las 09:00 horas (Tiempo del centro)**, por lo que el envío de la documentación y propuesta deberán estar concluidas a más tardar en esa hora y fecha.
  - b. Los **"LICITANTES"** deberán enviar sus Propuestas Técnicas y Económica como se indica en la **fracción II**, inciso "B" de la presente Convocatoria.
  - c. El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de **"LA LEY"** y 47 de su **"REGLAMENTO"**.
  - d. Después de la hora indicada en el subinciso "a" de este apartado el sistema CompraNet ya no permitirá recibir propuestas de los **"LICITANTES"**, a través del citado sistema, por lo cual, a partir de ese momento se llevará a cabo la apertura de las proposiciones, que se hayan recibido en tiempo y forma en presencia de los Servidores Públicos designados y en su caso el representante del **O.I.C.S.D.N.**

- e. El acto iniciará con la descarga de las propuestas enviadas por el citado medio de comunicación electrónica imprimiendo la carátula que contiene los caracteres de autenticidad y los requisitos solicitados para este fin en la presente Convocatoria.
- f. Los **"LICITANTES"** que enviaron sus propuestas, deberán haber requisitado todos los parámetros que solicite el sistema, tanto en el requerimiento técnico/legal como el requerimiento económico, caso contrario **se desecharán las propuestas**.
- g. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **S.H.C.P.**, de **"LA SECRETARÍA"** o de los **"LICITANTES"**, no sea posible acceder a los archivos electrónicos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezca el sistema y fenezcan las condiciones que originaron la interrupción.
- h. La **S.H.C.P.** verificará en todo momento que durante el lapso que dure la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.
- i. En caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones enviadas contengan virus informático o no puedan abrirse por **cualquier causa ajena a "LA DIRECCIÓN"**, **se tendrán por no enviadas**, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los **"LICITANTES"** verificar su información y medio empleado para el envío de sus proposiciones.
- j. Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema CompraNet, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión del procedimiento.
- k. Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del **"REGLAMENTO"**, sin la necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, debiendo el representante común de la agrupación señalar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que las proposiciones se presentan en forma conjunta.
  - 1. Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del **"REGLAMENTO"**, para dar cumplimiento a esta convocatoria a la licitación pública es indispensable que las propuestas que presenten los **"LICITANTES"** en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, económicos, legales que se solicitan en esta Convocatoria.
  - 2. Los **"LICITANTES"** deberán manifestar en escrito anexo, que en conjunto cumplirán con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea en forma solidaria o mancomunada, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de cada uno los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al 100% con todos los requisitos.

3. Los requisitos legales deberán cumplirse por cada persona consorciada.
  4. Por lo que hace a los aspectos económicos, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorcios.
- l. Los **"LICITANTES"** sólo podrán enviar una proposición para la presente Convocatoria.
  - m. Se revisará de forma cuantitativa, la documentación solicitada para su posterior evaluación.
  - n. Para los efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Convocatoria el **"ÁREA CONTRATANTE"** anotará en el formato respectivo la documentación que integran las proposiciones enviadas por los **"LICITANTES"** y servirá como constancia de recepción de la documentación, este documento es únicamente para el **"ÁREA CONTRATANTE"**, por lo cual los **"LICITANTES"** no deberán enviarlo como parte de su proposición, el cual será adjuntado al acta de presentación y apertura de proposiciones.
  - o. De las Propuestas Económicas que se hayan recibido electrónicamente en el acto de apertura de proposiciones, se asentarán en el acta respectiva el importe unitario amparada en la propuesta que se haya recibido anexando copia de las propuestas económicas a la citada acta.
  - p. **El acta de apertura** de las proposiciones que se recibieron de forma electrónica, podrá ser firmada por el servidor público designado por el **"ÁREA CONTRATANTE"**; así como, en su caso, por el representante del **O.I.C.S.D.N.**
  - q. Se levantará el acta que servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación; así como el importe de cada una de ellas y se dejara evidencia dentro del sistema CompraNet 2023.
  - r. Al término de este evento se notificará la fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo el acto de notificación del fallo; así mismo, para efectos de notificación del acto de presentación y apertura de proposiciones, el acta que se levante se hará del conocimiento de los **"LICITANTES"** a través de la dirección electrónica **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **"LICITANTES"** enterarse de su contenido.
- C. Notificación del Fallo.
- a. Derivado del análisis correspondiente de las Proposiciones aceptadas, se emitirá el Fallo tomando en cuenta todas las circunstancias de acuerdo a la presente Convocatoria, para garantizar debidamente los intereses de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de **"LA LEY"**.

- b. **La emisión del Fallo** de la presente Convocatoria será de forma electrónica el día **17 de Abril del 2024 a las 13:00 horas (Tiempo del centro)** a través del sistema CompraNet 2023.
- c. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Instrumento Contractual, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de **firmarlo de manera electrónica en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del sistema CompraNet en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad con el **artículo 37** de "LA LEY".
- d. Para efectos de notificación del fallo el acta que se levante se hará del conocimiento de los "**LICITANTES**" a través de la dirección electrónica **<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>**, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "**LICITANTES**" enterarse de su contenido.
- D. Firma del Instrumento Contractual.
- a. Con fundamento en el **artículo 46** de "LA LEY", el "**LICITANTE**" adjudicado deberá **firmar electrónicamente el Instrumento Contractual el día 30 de Abril del 2024**, o en su caso en la fecha y hora señalados en la notificación del fallo, **previa validación de la siguiente documentación completa como sigue:**
1. **Persona moral** original y copia fotostática de su **identificación oficial vigente del Representante Legal** (Credencial para Votar, Cartilla S.M.N., Pasaporte o Cédula Profesional), **Acta Constitutiva con su última reforma** y en caso de que proceda el **Poder Notarial vigente** con las facultades para realizar los trámites correspondientes.  
**En caso de ser "LICITANTE" extranjero, documentos vigentes durante el presente ejercicio fiscal (acompañado de traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).**
  2. **Persona física** original y copia fotostática de su **identificación oficial vigente** (Credencial para Votar, Cartilla S.M.N., Pasaporte o Cédula Profesional), **copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso Carta de Naturalización respectiva** expedida por la autoridad competente así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, de conformidad con el Art. 35 tercer párrafo fracción II del "**REGLAMENTO**".  
**En caso de ser persona física del extranjero, documentos vigentes durante el presente ejercicio fiscal (acompañado de traducción simple al español).**
  3. Cuando el monto total adjudicado exceda los **\$ 300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A., deberá entregar documento expedido por el **S.A.T.** en el que se emita su Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, conforme la regla 2.1.37 de la Miscelánea Fiscal 2024, **el cual deberá estar en sentido positivo, vigente (dentro de los 30 días naturales de su emisión) y que no presente discrepancia.**

En caso de ser "LICITANTE" extranjero, documento vigente durante el presente ejercicio fiscal emitido por la autoridad competente en el que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (acompañado de traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).

4. Cuando el monto adjudicado exceda los **\$ 300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A. (conforme al **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el cual se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre del 2022 y **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR.** dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022), el "LICITANTE" deberá presentar su Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitido por el **I.M.S.S.** la cual deberá estar en **sentido positivo y vigente**, así como no presentar discrepancias.

En caso de ser "LICITANTE" extranjero, documentos vigentes durante el presente Ejercicio Fiscal emitido por la autoridad competente en el que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando aplique, de conformidad a la normatividad del país de origen debiendo anexar copia de la legislación que lo regula y acredita (acompañado de la traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).

5. Cuando el monto adjudicado exceda los **\$ 300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A. (conforme al **ACUERDO** del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos), el "LICITANTE" deberá presentar su **Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos** emitido por el Infonavit la cual deberá estar vigente y no presente adeudos (dentro de los 30 días naturales de su emisión), así como no presente discrepancias.

En caso de ser "LICITANTE" extranjero, documentos vigentes durante el presente Ejercicio Fiscal emitido por la autoridad competente en el que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, cuando aplique, de conformidad a la normatividad del país de origen debiendo anexar copia de la legislación que lo regula y acredita (acompañado de la traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).

- b. El "**LICITANTE**" adjudicado después de haber presentado para su verificación la documentación correspondiente al inciso anterior, ingresará al **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** del sistema CompraNet mediante el cual **firmará electrónicamente** el Instrumento Contractual.
- c. El "**LICITANTE**" a quien se hubiere adjudicado Instrumento Contractual, resultado de esta Licitación, responderá por las relaciones laborales del personal que asigne para la atención de los asuntos relacionados y derivados con la presente licitación pública, para lo cual asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento, quedando exenta "**LA DIRECCIÓN**" de toda responsabilidad Civil, Penal o Laboral que resulte del presente procedimiento de contratación o en el cumplimiento del Instrumento Contractual.
- d. En el caso de que el "**LICITANTE**" adjudicado no firme el Instrumento Contractual por causas imputables al mismo, se aplicará lo estipulado en el artículo 46 segundo párrafo de "**LA LEY**" y se dará aviso a la **S.F.P.** por medio del **O.I.C.S.D.N.**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 60 fracción I, 46 Párrafo primero de "**LA LEY**" y 84 de su "**REGLAMENTO**".

**V. Requisitos que deben cumplir los "LICITANTES":**

**A. Propuesta Técnica.**

- a. Deberá enviarse conforme la **fracción II**, inciso "B" a través del sistema CompraNet, **digitalizada en formato PDF**, anexándola al parámetro "**PROPUESTA TÉCNICA**" de la sección "**PROPUESTAS**", conforme lo establecido en el artículo 50 del "**REGLAMENTO**", **la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja** de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, asimismo **cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados, en todas y cada una de las fojas.**
- b. Dicha propuesta deberá describir en forma pormenorizada las partidas que oferte.
- c. Para los "**LICITANTES**" será obligatorio que en el sistema CompraNet por cada partida ofertada se anexe dentro de cada parámetro de la sección "**DOCUMENTOS TÉCNICOS**", **digitalizadas en formato PDF**, copias fotostáticas legibles de catálogos, folletos o alguna otra documentación en la cual se pueda identificar los "**BIENES**" que oferta.

**B. Propuesta Económica.**

- a. Para los "**LICITANTES**" será obligatorio que configuren el sistema CompraNet en idioma Español-México para que sea compatible con esta unidad compradora, el cual indicara su precio unitario sin I.V.A., en caso de no cotizar alguna partida verificará que no esté marcada la opción "**Marque Si Oferta**", situado a continuación de la casilla "**Precio Unitario**", de la partida que no desee ofertar. En caso de que alguna partida esté marcada y no tenga algún precio, el "**ÁREA CONTRATANTE**" la considerarán no cotizada.

- b. Además de lo anterior, el **"LICITANTE"** deberá enviar a través del sistema CompraNet sus Condiciones de la Propuesta Económica **indicando el tipo de Moneda Ofertada** digitalizada en formato **PDF**, en idioma español, anexándola en el parámetro **"Condiciones de la Propuesta Económica"**; rubricada y firmada por el Representante Legal **en caso que el "LICITANTE" considere una Moneda distinta al peso mexicano y no se indique en las Condiciones de la Propuesta Económica, se tomarán los precios y tipo de Moneda capturados en la plataforma en CompraNet.**
  - c. **El tipo de cambio que se utilizará para la evaluación económica en el caso del dólar (USD) será el establecido en el Diario Oficial de la Federación y en caso de ofertar otro tipo de Moneda Extranjera, será conforme al tipo de cambio en el Banco de México en ambos casos del día de la apertura de propuestas.**
  - d. Para los precios unitarios y totales, se deberán asentar únicamente dos dígitos después del punto decimal, por lo que en caso de tener más dígitos, **del precio unitario se tomarán los primeros dos** y para el precio total, conforme al artículo 55 del **"REGLAMENTO"**.
  - e. La moneda en que se debe cotizar será **Moneda Nacional o Moneda Extranjera con los países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente con Capítulo de Compra Gubernamental, conforme a lo establecido en la fracción II, inciso "A" de la presente Convocatoria**, además deberán mantener **la vigencia de los precios durante todo el procedimiento** de Licitación hasta su conclusión por lo que **no** están sujetos a ajustes de costo por variaciones en el mercado nacional e internacional.
  - f. El **"LICITANTE"** deberá establecer en las **Condiciones de la Propuesta Económica (ANEXO III)**, que **acepta la forma de pago** que efectuará **"LA SECRETARÍA"**.
- C. No se aceptará ninguna proposición que se presente en forma condicionada.

**VI. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará su proposición y se adjudicará el Instrumento Contractual respectivo:**

- A. De acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 de **"LA LEY"** y al 52 de su **"REGLAMENTO"**, se establece como método de evaluación de las propuestas el de **Puntos y Porcentajes**, para lo cual será indispensable cumplir primeramente los requisitos de participación especificados.
- B. **"LA DIRECCIÓN"** se reserva el derecho de verificar la documentación enviada por los **"LICITANTES"**.



C. Se evaluarán las proposiciones verificando que los **"LICITANTES"** cumplan con los siguientes requisitos:

a. Criterio de Evaluación Legal.

Mediante la presentación y análisis de los documentos que se solicitan en la **fracción VII**, inciso "B", así como las **Causales de desechamiento Legales** de la **fracción VIII**, inciso "C" de la presente Convocatoria.

b. Criterio de Evaluación Técnica.

1. De acuerdo a **Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposición a través del mecanismo por Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación** y mediante la presentación y análisis de la proposición técnica conforme a lo solicitado en la tabla inserta de la **fracción III**, e incisos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H"; lo que se describe en la **fracción VII**, inciso "A" subinciso "a", así como las **Causales de desechamiento Técnicas** de la **fracción VIII**, inciso "A" de la presente Convocatoria.

2. Asimismo, los **"LICITANTES"** deberán anexar a sus propuestas la documentación necesaria para ser evaluadas mediante el criterio para la evaluación de las proposiciones a utilizar por **puntos y porcentajes (ANEXO CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES)** para que **"EL ÁREA REQUERENTE"** pueda emitir su respectiva Evaluación Técnica, en el que se manifieste la puntuación obtenida de los requisitos solicitados.

c. Criterio de Evaluación Económica.

De acuerdo a la **fracción VII** inciso "A", subinciso "b" y a los **Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo por puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación**, se asignará la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica de cada participante de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPEMB \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPEMB = Monto de la Propuesta Económica más Baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

1. Los errores que figuren en la proposición económica por valores erróneos en los precios propuestos a **"LA DIRECCIÓN"**, son única responsabilidad de los **"LICITANTES"** y no serán sometidos a negociación alguna.

2. Los **"LICITANTES"** deberán considerar que no se evaluarán las Propuestas Económicas que se encuentran en los **Causales de desechamiento Económicas** contenidas en la **fracción VIII**, inciso "B" de la presente Convocatoria.

- D. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el instrumento legal se adjudicará de entre los **"LICITANTES"** a aquéllos cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su Propuesta Técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la Propuesta Económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Mediante la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

#### **VII. Documentos que deberán enviar los "LICITANTES":**

- A. Los **"LICITANTES"** deberán enviar por medio del sistema CompraNet la siguiente documentación **foliada** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del segundo párrafo del **"REGLAMENTO"**, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, mismas que deberán ser legibles y dirigidas al Titular de esta **"ÁREA CONTRATANTE"**.
- Propuesta Técnica **(ANEXO II)**.
  - Condiciones de la Propuesta Económica **(ANEXO III)**.
- B. Los **"LICITANTES"** deberán enviar por medio del sistema CompraNet dentro del parámetro **"DOCUMENTACIÓN LEGAL"** en conjunción con su proposición, los documentos que a continuación se describen, mismos que son considerados como indispensables para la correcta integración de la proposición **digitalizados en formato PDF**, conforme lo establecido en el artículo 50 del **"REGLAMENTO"**, **la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja** de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, asimismo **cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados, en todas y cada una de las fojas**, mismas que deberán ser legibles y dirigidas al Titular de esta **"ÁREA CONTRATANTE"**.
- Con el objeto de acreditar su personalidad y su domicilio fiscal, los **"LICITANTES"** o sus representantes deberán anexar escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada **Acreditación de la Personalidad (ANEXO IV)**.
  - Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no se ubica** en los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60 de "LA LEY"** **(ANEXO V)**.

- c. Escrito de **declaración de integridad**, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán, por si mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de **"LA SECRETARÍA"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO VI)**.
- d. En caso de **"LICITANTES"** nacionales, que se encuentren dentro de la **clasificación de MIPYMES** deberán presentar, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter **(ANEXO VII)**.

**En caso de no encontrarse dentro de las MIPYMES o ser empresa extranjera, deberá entregar un escrito libre en el cual lo manifieste.**

- e. Los **"LICITANTES"** deberán enviar un escrito en el que manifieste su nacionalidad con el fin de verificar que cumplen con lo establecido en el **artículo 28 fracción II de "LA LEY"** **(ANEXO VIII)**.
- f. Escrito que corresponda, **mencionando para cada partida** el país de origen de los **"BIENES"** ofertados, **especificando** conforme a las **Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2010 como sigue:
1. En caso de ofertar **"BIENES" importados**, el escrito de manifestación del **país de origen** y que **cumplen con las reglas del país de origen** establecidas en los capítulos de compra de alguno de los **países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio vigente con Capítulo de Compra Gubernamental** y que el país de origen de los **"BIENES"** que oferta, se encuentren cubiertos por los mismos **tratados que pueden visualizarse en la dirección electrónica [compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/tlc/normatlc.html](http://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/tlc/normatlc.html)** **(ANEXO IX)**.
  2. En caso de ofertar **"BIENES"** de origen nacional el escrito **en el que manifieste** que los **"BIENES"** que oferte son producidos en los Estados Unidos Mexicanos y cuenta por lo menos con el **65% de grado de contenido nacional** establecido en el artículo 28 fracción I de **"LA LEY"**, o en su caso con el **porcentaje establecido en "Las Reglas para Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional del bien que se oferten y entreguen en los Procedimientos de Contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la Contratación de Obras Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"**, emitido por la Secretaría de Economía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre 2010, debiendo precisar el subsector al cual se encuentran los **"BIENES"** ofertados **(ANEXO X)**.

- g. El **"LICITANTE"** deberá enviar escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste **no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo,** con la formalización del contrato no se incurra un conflicto de interés, en el caso de personas morales dicha manifestación deberá **presentarse respecto a los integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad a efecto de que no incurran en conflicto de interés** de conformidad a lo establecido en el **artículo 49 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (ANEXO XI).**
- h. Escrito **bajo protesta de decir verdad,** que los precios que se presentan en su Propuesta Económica **no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional** en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, cuando aplique, de conformidad con el artículo 28 segundo párrafo de **"LA LEY"**, 37 primer párrafo y 39 fracción VIII de su **"REGLAMENTO"** (ANEXO XII).
- i. Escrito donde se da por **enterado y acepta el contenido** de la presente **Convocatoria** y lo manifestado en la **Junta de Aclaraciones (ANEXO XIII).**
- j. En caso de presentar **proposiciones conjuntas,** el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta indicando en el mismo las obligaciones específicas del instrumento contractual que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, así mismo deberán apegarse a lo estipulado en los artículos 34 de **"LA LEY"** y 44 de su **"REGLAMENTO"**.
- k. Para efecto de comprobar su personalidad, **la persona moral deberá enviar de forma completa cada uno de los siguientes documentos:** copia fotostática de una **identificación oficial vigente del Representante Legal** (Credencial para Votar, Cartilla S.M.N., Pasaporte, o Cédula Profesional, etc.), **Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., T.A.X.** o equivalente en su país de origen, además **Acta Constitutiva con su última Reforma** y en caso de que proceda el **Poder Notarial vigente** con las facultades para realizar los trámites correspondientes.

**En caso de ser "LICITANTE" extranjero, documentos vigentes durante el presente ejercicio fiscal (acompañado de traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).**

- l. Para efecto de comprobar su personalidad, **la persona física deberá enviar de forma completa cada uno de los siguientes documentos:** copia fotostática de su **identificación oficial vigente** (Credencial para Votar, Cartilla S.M.N., Pasaporte o Cédula Profesional, etc.), **Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., T.A.X. o equivalente en su país de origen,** además de **copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso Carta de Naturalización respectiva** expedida por la autoridad competente así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, de conformidad con el Art. 35 tercer párrafo fracción II del **"REGLAMENTO"**.

**En caso de ser persona física del extranjero, documentos vigentes durante el presente ejercicio fiscal (acompañado de traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).**

- m. Cuando el monto total ofertado exceda los **\$ 300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A. (conforme a la regla 2.1.37 de la miscelánea fiscal 2024), el **"LICITANTE"** deberá enviar su Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el **S.A.T.**, el cual deberá estar en sentido **positivo, vigente (dentro de los 30 días naturales de su emisión) y que no presente discrepancias.**

**En caso de ser "LICITANTE" extranjero, documento vigente durante el presente ejercicio fiscal emitido por la autoridad competente en el que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, (acompañado de traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).**

- n. Cuando el monto total ofertado exceda los **\$ 300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A. (conforme al **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el cual se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre del 2022 y **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR.** dictado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022), el **"LICITANTE"** deberá presentar su Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social emitido por el **I.M.S.S.** la cual deberá estar en sentido **positivo, así como no presentar discrepancias.**

**En caso de ser "LICITANTE" extranjero, documento vigente durante el presente Ejercicio Fiscal emitido por la autoridad competente en el que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando aplique, de conformidad a la normatividad del país de origen debiendo anexar copia de la legislación que lo regula y acredita, (acompañado de la traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).**

- o. Cuando el monto total ofertado exceda **los \$ 300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A. (conforme al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos**), el **"LICITANTE"** deberá enviar su **Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Infonavit el cual deberá estar vigente y no presente adeudos (dentro de los 30 días naturales de su emisión)**, así como no presente discrepancias.

En caso de ser **"LICITANTE"** extranjero, documento vigente durante el presente Ejercicio Fiscal emitido por la autoridad competente en el que se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, cuando aplique, de conformidad a la normatividad del país de origen debiendo anexar copia de la legislación que lo regula y acredita, (acompañado de la traducción simple al español y rubricado por el Representante Legal).

- p. Escrito donde el **"LICITANTE"** manifieste su domicilio fiscal, anexando **croquis** con la ubicación exterior del inmueble del domicilio fiscal y **fotografía** de la fachada del inmueble del domicilio fiscal, debiendo este coincidir con el **ANEXO IV (Acreditación de la personalidad)**, así como la **Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., T.A.X. o equivalente en su país de origen** y en caso de cambio de domicilio fiscal, informar con oportunidad a **"LA DIRECCIÓN"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 79 fracción VI y 110 fracción V del Código Fiscal de la Federación, autorizando a personal de **"LA SECRETARÍA"** para verificar la existencia del domicilio e infraestructura durante el procedimiento de contratación (**ANEXO XIV**).
- q. Escrito en el cual proporcione una dirección de correo electrónico (opcional).
- C. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, el instrumento contractual se adjudicará al **"LICITANTE"** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con las bases y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- D. El **"LICITANTE"** que resulte adjudicado en el procedimiento de contratación, en el lugar donde se reciban los **"BIENES"** deberá entregar la siguiente documentación:
- a. El **"PROVEEDOR"** adjudicado deberá entregar la documentación indicada, en el **Anexo Técnico y Administrativo**, dentro del plazo de entrega establecido.
- b. En caso de que los **"BIENES"** sean de importación deberá presentar documento **mediante el cual se verifique el origen** de los **"BIENES"** el cual será validado por **"LA DIRECCIÓN"**.

**VIII. Se desecharán las proposiciones de los "LICITANTES" que incumplan con alguno de los requisitos siguientes:**

- A. **Causas Técnicas**, no cumplir con los requerimientos técnicos mencionados en la tabla inserta de la **fracción III**, incisos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H"; no considerar la totalidad de requisitos mencionados de la **fracción V**, inciso "A"; así como no enviar el documento solicitado en la **fracción VII**, inciso "A"; subinciso "a" de la presente Convocatoria y/o que su Propuesta Técnica no cumpla con la puntuación mínima requerida en el **ANEXO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**.

En el concepto que conforme lo dispuesto en el **artículo 50** de "**LA LEY**", mediante el cual se especifica que las Dependencias y Entidades **se abstendrán de recibir proposiciones** de "**LOS LICITANTES**" en caso de encontrarse en alguno de los supuestos de las **fracciones III, IV, V, XIII y XIV de citado artículo y artículo 60 en sus fracciones II, III y párrafo segundo**, el "**ÁREA REQUIRENTE**" verificará que los "**LICITANTES**" **no se encuentran** en los supuestos legales antes citados y que los impide para contratar con esta Secretaría de Estado.

En caso de presentar proposiciones conjuntas, no indicar en el convenio la descripción y las obligaciones específicas objeto del Instrumento Contractual que corresponderá cumplir a cada uno de los proponentes.

- B. **Causas Económicas**, el no considerar la totalidad de requisitos mencionados en la **fracción V**, inciso "B"; asimismo deberá de considerar que no se evaluará la Propuesta Económica que no cumpla legal, técnicamente y/o que no alcance el puntaje mínimo de **37.5 puntos**, que señala el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

En el concepto que la Propuesta Económica por partida que no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, al resultar superior al precio que se observa como mediana del resultado de la investigación de mercado del presente procedimiento será desechada (considerando esta Dependencia un máximo aceptable del 10 % por encima de la mediana).

- C. **Causas Legales**, el no enviar alguno de los documentos solicitados en la **fracción VII**, inciso "A", subinciso "b" e inciso "B", subincisos "a", "b", "c", "d" (el que corresponda), "f" (el que corresponda), "g" (el que corresponda), "h" (cuando aplique), "i", "j" (cuando aplique), "k" (cuando aplique), "l" (cuando aplique) y "p".

Además de encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. No firmar electrónicamente su Propuesta Técnica y Económica, lo cual impida a la Unidad Compradora descargar el **acuse de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet**.

- b. Que el sistema CompraNet indique que la firma electrónica es inválida, que el referido sistema indique que los resúmenes técnico y económico de las propuestas que envió el **"LICITANTE"**, no coinciden con el documento cargado en el portal, que el sistema no reconozca la firma electrónica o que emita un reporte de inconsistencia.
- c. No haber requisitado todos los parámetros solicitados por el **"ÁREA CONTRATANTE"** en el sistema CompraNet, tanto en el requerimiento legal y económico.
- d. Existe evidencia que tiene acuerdo con otros **"LICITANTES"** para elevar el precio de los **"BIENES"**, así como cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja.
- e. Que exista discrepancia en la información de las propuestas que envían electrónicamente los **"LICITANTES"** en el sistema CompraNet, así como toda aquella información que afecte la solvencia de la proposición.
- f. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción VII de **"LA LEY"** y artículo 88 fracción III de su **"REGLAMENTO"**, las proposiciones de los **"LICITANTES"** que participen en el presente procedimiento y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado en común serán desechadas.
- g. Que las proposiciones y anexos que los **"LICITANTES"** envíen por el sistema CompraNet no tengan la firma del representante legal y/o la persona facultada para ello.
- h. Que el domicilio fiscal manifestado en el **ANEXO IV (Acreditación de la Personalidad)**, no exista o existiendo no coincida con el manifestado en su **Constancia de Situación Fiscal que incluya el C.I.F., T.A.X. o equivalente en su país de origen** y con su escrito donde el **"LICITANTE"** manifiesta su domicilio fiscal **ANEXO XIV**.
- i. El no indicar el país de origen de los **"BIENES"** que oferta **para cada partida**, de conformidad con la **fracción VII**, inciso **"B"**, subinciso **"f"** numerales **1 y 2 (el que corresponda a "BIENES" de importación o que sean producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cumplen con el porcentaje de grado de contenido Nacional)** de la presente Convocatoria.
- j. Que el objeto social o actividad empresarial del **"LICITANTE"**, no corresponda con los **"BIENES"** que se pretenden adquirir.
- k. En términos del **artículo 49 fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, los **"LICITANTES"** que no manifiesten la información de **no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo**, con la formalización del contrato no se incurre un conflicto de interés conforme al **ANEXO XI**.



- l. Que el "**LICITANTE**" se encuentre en alguno de los supuestos legales previstos en los Artículos 50 y 60 de "**LA LEY**" que los impida contratar con esta Secretaría de Estado.
  - m. Que los "**LICITANTES**" no manifiesten la información solicitada en los anexos o documentos que se mencionan en la **fracción VII** inciso "B" subincisos "a", "b", "c", "d" (el que corresponda), "f" (el que corresponda), "g" (el que corresponda), "h" (cuando aplique), "i", "j" (cuando aplique), "k" (cuando aplique), "l" (cuando aplique) y "p" de la presente Convocatoria o en su caso que no se encuentren completos o no se encuentren vigentes.
- D. Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria a la licitación pública y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- E. Causales que no se considerarán como de desechamiento:
- a. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta, los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria a la licitación pública; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica y sus anexos respectivos; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; cualquier otro que no tenga por objeto determinar la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.
  - b. Ninguna de las bases contenidas en la convocatoria, podrán ser negociadas por lo que previamente al envío de sus proposiciones deberá verificar la descripción, cantidad, precio unitario, importe total, condiciones de pago, plazo de entrega, vigencia de precios, etc., y en caso de duda solicitar previamente al envío de sus proposiciones las aclaraciones que considere necesarias conforme a lo establecido en la **fracción IV** inciso "A", subinciso "b" de la presente Convocatoria, debiendo enviar sus propuestas minuciosamente revisadas, en el concepto de que una vez firmado el Instrumento Contractual, no procederá solicitud alguna de modificación o prórroga, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
  - c. En caso que se detecten inconsistencias o irregularidades en la documentación remitida de las cuales se presuma falsedad de información, se dará vista al **O.I.C.S.D.N.**, de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 60 penúltimo párrafo de "**LA LEY**" y 48 fracción IV del "**REGLAMENTO**".

**IX. Inconformidades:**

- A. Las inconformidades de los interesados, derivadas del presente procedimiento de contratación, con motivo de su participación deberán presentarlas por escrito o a través de CompraNet ante el **O.I.C.S.D.N.**, por ser la Unidad Administrativa competente para conocer las inconformidades que se deriven de los diversos actos, en términos de lo previsto en el Título Sexto, Capítulo Primero "De la Instancia de inconformidad" de "**LA LEY**", en correlación con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interior de la "**S.F.P.**"; o en su caso directamente en las oficinas de la **S.F.P.**, con domicilio en: Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020 Tel. 55 20 00 30 00.
- B. Cuando la inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación se hará del conocimiento de la **S.F.P.** a fin que de acuerdo a sus facultades y atribuciones resuelva conforme lo establecen los Artículos 59 y 60 de "**LA LEY**".
- C. Debiendo considerar que una vez que fenezca el término señalado en **los artículos 65** de "**LA LEY**" y **117** de su "**REGLAMENTO**", para interponer su inconformidad, la **S.F.P.** en uso de sus atribuciones podrá realizar las acciones que considere necesarias.

**X. Controversias:**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los contratos celebrados con base en "**LA LEY**" serán resueltas por los Tribunales Federales.

Mismas que se sujetaran conforme lo establecido en el último párrafo del **artículo 15** de "**LA LEY**".

**XI. Jurisdicción:**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta convocatoria así como de los Instrumentos Contractuales que se celebren con fundamento en ellas, serán resueltas en cada caso y grado en forma jerárquica por el **O.I.C.S.D.N.**, la **S.F.P.** de conformidad con "**LA LEY**" y en su caso los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegare a corresponderles.

**XII. Situaciones no previstas en la Convocatoria:**

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente Convocatoria, se aplicará lo establecido en "LA LEY" y su "REGLAMENTO", en su caso la opinión de las autoridades competentes.

**Elaboró:**

Sgto. 1/o. A.M.C.

  
Víctor Andrés González Campos

**Revisó:**

Sbte. A.M.C.

Jefe de la Mesa de Elaboración de Bases.

  
Juan Enrique Rojas Mandujano

**Supervisó:**

El Cap. 1/o. Ing. Ind.,  
Jefe de la Secc. de Contrataciones.

  
Juan Manuel Benítez Barreto

**Aprobó:**

El Tte. Col. Ing. Ind.,  
Subdirector Interno de Adquisiciones.

  
Noé Gómez Gutiérrez

**Autorizó:**

El Gral. Div. E.M., Dir. Gral. Ind. Mil.

  
Andrés Fernando Aguirre O. Sunza